



Resolución de 23 de julio de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación por la que se aprueba la relación de vacantes y posibles resultas del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional, cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas, cuerpo de profesores de música y artes escénicas y cuerpos de profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, derivadas del procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, para el curso escolar 2024/2025, convocado por Resolución de 28 de mayo de 2024.

Mediante Resolución de 28 de mayo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se convocó, para el curso escolar 2024/2025, procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación.

El apartado quinto.1 dispone que la relación de vacantes, así como de las posibles resultas derivadas de los participantes que hubieran presentado solicitud, se determinará mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

Teniendo en cuenta la necesidad de organizar los procesos informáticos de provisión temporal de puestos para el siguiente curso escolar y lo indicado en el apartado octavo.1 de la Resolución de 28 de mayo de 2024 respecto a la adjudicación de destino de manera separada para el cuerpo de maestros y para el resto de cuerpos docentes, la determinación de la relación de vacantes y posibles resultas también ha de realizarse de forma separada procediéndose en esta resolución a esa determinación respecto del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional, cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas, cuerpo de profesores de música y artes escénicas y cuerpos de profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño.

Por lo expuesto,



RESUELVO

Primero.- *Vacantes y resultas.*

Aprobar, conforme se indica en el anexo, la relación de vacantes y las posibles resultas del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional, cuerpo de profesores especialistas en sectores singulares de formación profesional, cuerpo de profesores de escuelas oficiales de idiomas, cuerpo de profesores de música y artes escénicas y cuerpos de profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño derivadas del procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, convocado para el curso escolar 2024/2025, por la Resolución de 28 de mayo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación.

Segundo.- *Plazo de peticiones de vacantes.*

De conformidad con el apartado quinto.1 de la Resolución de 28 de mayo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, el plazo para que los aspirantes realicen las oportunas peticiones de vacantes a través de la aplicación informática y el modo en que se indica en el apartado sexto de la misma, será desde las 9:00 horas del día 24 de julio de 2024 hasta las 9:00 horas del día 26 de julio de 2024.

Únicamente se considerarán como válidas las peticiones consignadas en el último acceso a la citada aplicación, pudiéndose generar y guardar un documento PDF con las mismas al finalizar el plazo de petición de vacantes.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante la Directora General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, a 23 de julio de 2024
LA DIRECTORA GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: Teresa Barroso Botrán.

